



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTAY OCHO.

Juan Enchillo enprejo de Diez mill
llanamente en un sitio que ha de ser en
el dia del Remate en que lo haze. Con condi-
cion que ha de ser en que se hizo de los brutos
de la tierra de ha de en vender que ad-
de por los solar de lo que se sembrare y
cogiere en el termino de el termino de
Huelmo, de los ganados Porque son
fructos de la tierra y entendi do por ella de lo
que aprueba la Hagostura y declara que la
dha heredad ha de ser en la forma
Para que se haga y enper di do de la
persona que lo quiere de dar vendiendo
de los otros de los dho. Comisarios hallan
persona que quiera dar de lo que
la dha tierra se pueden hazer y admitir
en la forma y manera que me viene
pareziere de no mas bien fuere su voluntad
de lo que se quiere que siendo ne se lo. Para ello
de lo que me fue comision

finco del
alcalde del
cabo de los
Martin
del campo
y su hijo

Vieronse las fianças de la Renta de al
Cavallos que se tiene en un campo
de mil y seis. y que
renta de los dho. caballos
rendidos lasa Probo excepto el don
Julian de padilla que de lo que me fue
de lo que se quiere que siendo ne se lo.
de lo que me fue comision

